

ACTA NÚMERO 068
SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(EXTRAORDINARIA)
18 DE ENERO DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas, del día 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Sexagésima Octava Sesión, con carácter de Extraordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenas tardes, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Sindico Primero(Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Sindica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor(Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora(Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor(Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora(Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor(Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor(Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora(Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor(Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora(Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor(Justifica inasistencia),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora(Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor(Justifica inasistencia),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora(Justifica inasistencia),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento(Presente),

C. JUAN GERRARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaría, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que el acuerdo aprobado correspondiente a la sexagésima séptima sesión, con carácter de extraordinaria, fue enviado al Periódico Oficial del Estado, así como también estarán siendo incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente, para su debida difusión y publicación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa del dictamen a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del mismo, debiendo transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la regidora González García, misma que se da con la totalidad de los votos de

los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos b, d), f), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO. - Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. - Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dice: **ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:** II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.** **ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:** I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustitibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO. - Que la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, tiene contemplado llevar a cabo el desarrollo de diversos proyectos habitacionales en este municipio de Juárez, Nuevo León, y es su intención transmitir de manera no onerosa al municipio mediante permuta y mediante cesión anticipada, dos áreas para complementar las 20 hectáreas que el municipio necesita para el fin establecido en el considerando cuarto del presente dictamen, la primera cediendo un total de 75,000.00 mts2 (setenta y cinco mil metros cuadrados) de un predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148 en virtud de Cesión Anticipada; y la segunda, siendo el predio con expediente catastral 66-000-159, que se encuentra contiguo al antes referido, con una superficie total de 78,417.92 mts2 (setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados noventa y dos centímetros), mediante Contrato de Permuta; dando un total de 153,417.92 mts2 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados noventa y dos centímetros); el primero de los predios se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, segunda cabecera distrital, bajo el número 268, volumen 91, libro 11, sección propiedad Juárez, de fecha 15 de febrero de 2017; mientras que el segundo de los predios se encuentra inscrito bajo el número 227, volumen 91, libro 9, sección propiedad Juárez, de fecha 09 de febrero de 2017; los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos por el Municipio de Juárez, Nuevo León a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para la construcción de una **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal

5

La Cesión Anticipada del área municipal antes referida consistente en la cesión anticipada de 75,000.00 mts2 (setenta y cinco mil metros cuadrados) de un predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148 se realiza por causas de utilidad pública, como lo contempla acertadamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su artículo 201, por lo cual dicha Cesión Anticipada constituiría el cabal cumplimiento de la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** de la obligación establecida en el mencionado artículo, en cuanto al expediente administrativo número **SDUJ/1811XIII/2017** correspondiente al fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata ubicarse, en un Terreno rustico ubicado en la Comunidad de **PROPIOS**, en Juárez, Nuevo León identificado con el expediente catastral 66-000-151, el cual tiene una superficie de 1,107,711.027 mts2.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve los siguientes acuerdos:

ACUERDO

SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 15 QUINCE DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones con carácter de ordinarias números sexagésima segunda, sexagésima tercera, sexagésima cuarta y sexagésima séptima; relativo a la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

A través del citado Contrato de Permuta el Municipio de Juárez, Nuevo León realiza la permuta de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 mts2, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001, del cual se permita el 100% (cien por ciento) del predio a favor de la empresa, Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del

Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001, del cual se permuta en copropiedad a favor de la empresa un total de 21,401.90 mts2 (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros). En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el primero bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciséis de Agosto de 1973 y el segundo bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-dieciséis de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie. Respecto al inmueble identificado como Predio a), se permuta el 100% de la superficie del mismo; respecto al inmueble identificado como Predio b) únicamente se permutará en copropiedad la superficie correspondiente a 21,401.90 mts2 (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros) del mismo, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre Municipio de Juárez Nuevo León y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. Lo anterior en la inteligencia de que en caso de que las áreas de los inmuebles resultare menor a lo establecido en el presente Acuerdo, en virtud de una rectificación de medidas, el Municipio de Juárez, Nuevo León deberá compensar la diferencia resultante ya sea mediante la permuta de uno o más inmuebles o mediante el pago de los metros cuadrados faltantes a razón de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada metro cuadrado faltante, a elección de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

Y por otra parte, la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., permuta un predio de 78,417.92 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

SEGUNDO.- Se declara incorporado al patrimonio Municipal las áreas que se describen en el punto anterior.

TERCERO.- Se declara a su vez desincorporado del patrimonio Municipal las áreas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior y que se describen el punto Primero del presente Acuerdo, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Permuta y todo instrumento público relativo al mismo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del

Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

SEXTO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Permuta.

SÉPTIMO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

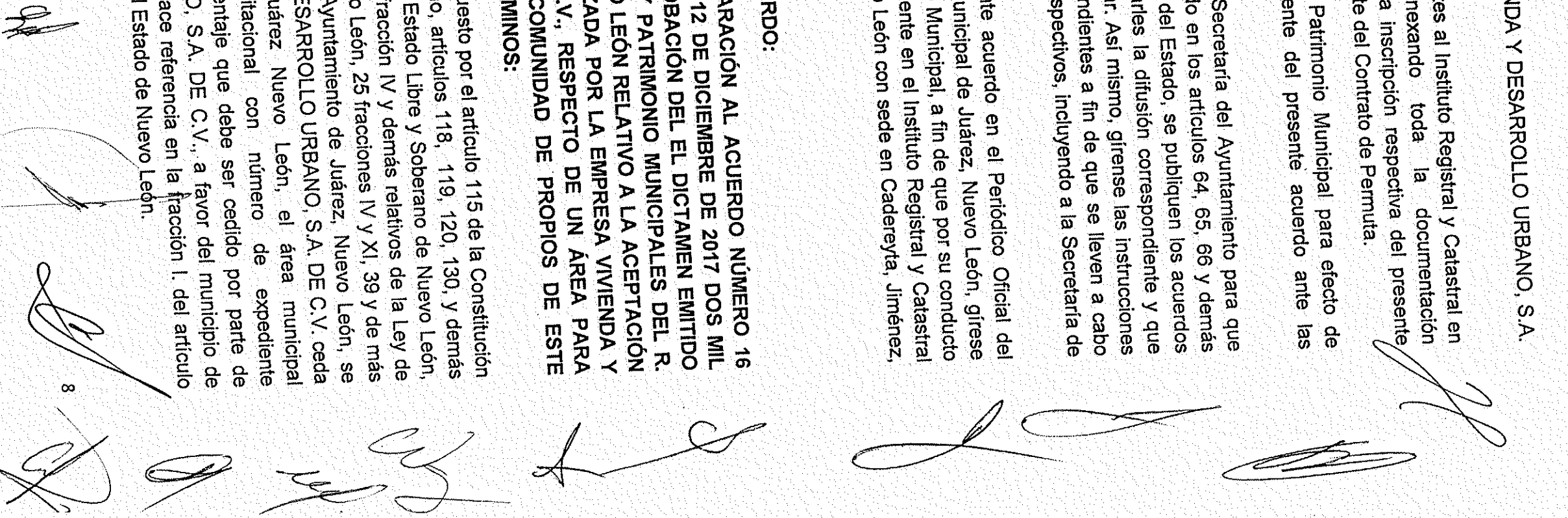
OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

NOVENO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO:

SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN ANTICIPADA REALIZADA POR LA EMPRESA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V., RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. ceda anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente SDUJ/1811/XII/2017, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, al cual se hace referencia en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



SEGUNDO.- Se declara que la cesión anticipada del área municipal realizada por **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, constituye el cabal cumplimiento por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** de la obligación consignada en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León respecto de su obligación impuesta dentro del expediente **SDUJ/1811/XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, a favor del municipio de **JUAREZ, NUEVO LEÓN**

TERCERO.- Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Superficie de 75,000.00 metros cuadrados del Lote 14 del plano general de la comunidad de **PROPIOS**, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 84,000.00 metros y colinda al **NORTE** con el lote número 10 Vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al **SUR** con los lotes 12 y 74; al **ORIENTE** con el lote número 13; al **PONIENTE** con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** y el Municipio de Juárez Nuevo León.

CUARTO.- Se declara a su vez desincorporada del patrimonio Municipal el área que se describe en el punto inmediato anterior, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Cesión Anticipada y todo instrumento público relativo al mismo.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Cesión Anticipada respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Cesión Anticipada.

OCTAVO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

NOVENO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

DÉCIMO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)

del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez,
Nuevo León.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE ENERO DE 2018

POR LAS COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION, C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

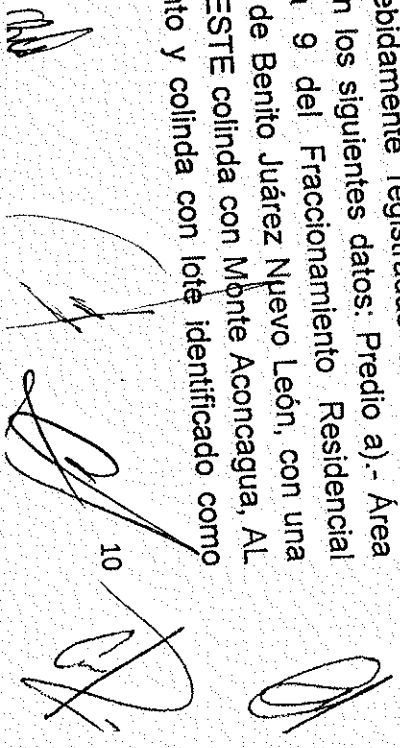
Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 15 QUINCE DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a los acuerdo aprobados en las sesiones con carácter de ordinarias números sexagésima segunda, sexagésima tercera, sexagésima cuarta y sexagésima séptima; relativo a la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

A través del citado Contrato de Permuta el Municipio de Juárez, Nuevo León realiza la permuta de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 mts2, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con limite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como



Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con limite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001, del cual se permite el 100% (cien por ciento) del predio a favor de la empresa, Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con limite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001, del cual se permite en copropiedad a favor de la empresa un total de 21,401.90 mts² (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros). En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez; Nuevo León, el primero bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-diciésis de Agosto de 1973 y el segundo bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-diciésis de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie. Respecto al inmueble identificado como Predio a), se permite el 100% de la superficie del mismo; respecto al inmueble identificado como Predio b) únicamente se permitirá en copropiedad la superficie correspondiente a 21,401.90 mts² (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros) del mismo, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre Municipio de Juárez Nuevo León y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. Lo anterior en la inteligencia de que en caso de que las áreas de los inmuebles resultare menor a lo establecido en el presente Acuerdo, en virtud de una rectificación de medidas el Municipio de Juárez, Nuevo León deberá compensar la diferencia resultante sea mediante la permuta de uno o más inmuebles o mediante el pago de los metros cuadrados faltantes a razón de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada metro cuadrado faltante, a elección de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

Y por otra parte, la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., permuta un predio de 78,417.92 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 110 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

SEGUNDO.- Se declara incorporado al patrimonio Municipal las áreas que se describen en el punto anterior.

TERCERO.- Se declara a su vez desincorporado del patrimonio Municipal las áreas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior y que se describen el punto Primero del presente Acuerdo, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Permuta y todo instrumento público relativo al mismo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

SEXTO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Permuta.

SÉPTIMO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

NOVENO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 06

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 15 DIECISÉIS DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN ANTICIPADA REALIZADA POR LA EMPRESA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, EN LA DE C.V., RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO EN LOS SIGUIENTES COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y XI, 39 y de más Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** ceda

anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente SDUJ/1811/XII/2017, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, al cual se hace referencia en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se declara que la cesión anticipada del área municipal realizada por VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., constituye el cabal cumplimiento por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. de la obligación consignada en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León respecto de su obligación impuesta dentro del expediente SDUJ/1811/XII/2017, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN

TERCERO.- Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Superficie de 75,000.00 metros cuadrados del Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 84,000.00 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 carrino a Villa de Juárez de por medio, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. y el Municipio de Juárez Nuevo León.

CUARTO.- Se declara a su vez desincorporada del patrimonio Municipal el área que se describe en el punto inmediato anterior, misma que será cedida a favor de

Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Cesión Anticipada y todo instrumento público relativo al mismo.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Cesión Anticipada respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

SÉPTIMO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Cesión Anticipada.

OCTAVO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

NOVENO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites

administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

DÉCIMO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "A continuación, al tratarse de una sesión extraordinaria, no habrá asuntos generales, por lo cual pasamos al siguiente punto del orden del día"; posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la palabra y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día

VII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 18- dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
Secretaría del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Sindico Segundo

C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SAKINYS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. ERNESTO S. JÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

(Justifica Inasistencia)
C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 16/16, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEXAGÉSIMA OCTAVA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho.